

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES, 1 DE DICIEMBRE DE 1971. No. 16.989

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de No. 221 de 18 de noviembre de 1971, por el cual se establece el Décimo Tercer mes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 17 de 16 de marzo de 1971, celebrado entre La Nación y Timoteo Joseph.

DECRETO DE GABINETE

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL DECIMO TERCER MES.

DECRETO DE GABINETE No. 221
(do 18 de noviembre de 1971)

Por el cual se establece el Décimo Tercer Mes como retribución especial a los trabajadores.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que todo hombre que trabaja merece, por su contribución a los beneficios obtenidos por la empresa en el transcurso del año, una retribución especial adicional a su salario; y

Que es política del Gobierno Revolucionario, hacer justicia social a los trabajadores, y contribuir a que los empleadores retribuyan más justamente el trabajo aportado para la buena marcha de sus empresas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Todo empleador está obligado a pagar a sus trabajadores, una bonificación especial como un derecho adicional a lo dispuesto por las normas laborales vigentes. Esta se denominará "DECIMO TERCER MES".

ARTICULO SEGUNDO: La bonificación a la que se refiere el artículo anterior, se calculará en la siguiente forma:

Un día de salario por cada once (11) días, o fracción de trabajo efectivo, continuos o discontinuos.

PARAGRAFO: Para los efectos de esta remuneración, se considerarán como días trabajados, aquellos en que el trabajador haya estado imposibilitado de prestar servicio por razón de enfermedad profesional, enfermedad no profesional, accidente de trabajo, maternidad, licencia y vacaciones, debidamente comprobados.

ARTICULO TERCERO: La bonificación especial debe pagarse en tres partidas así: Treinta y tres un tercio por ciento (33 1/3 %) el 15 de marzo; treinta y tres un tercio por ciento (33 1/3 %) el 15 de agosto, y treinta y tres un tercio por ciento (33 1/3 %) el 15 de diciembre de cada año, es totalmente inembargable y goza de las demás protecciones y privilegios del salario.

PARAGRAFO PRIMERO: Las sumas que se paguen en tal concepto son deducibles para efectos fiscales, como gastos en la producción de la renta y no estarán sujetas al pago de cuotas obreras-patronales y del Seguro Social, riesgos profesionales y ningún otro gravamen, descuento o carga, con excepción del impuesto sobre la renta.

PARAGRAFO SEGUNDO: La partida que debe pagarse el 15 de agosto de cada año, será depositada en la Caja de Ahorros en favor del trabajador para el incremento de los programas de vivienda propia, obrero-campesina.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto de Gabinete es aplicable a todas las actividades privadas y las instituciones públicas que no reciben subsidio del Gobierno Nacional.

ARTICULO QUINTO: El Organismo Ejecutivo queda facultado para reglamentar este Decreto de Gabinete.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los empleadores estarán obligados a pagar como bonificación especial a los trabajadores el 50% de su salario mensual para el presente año, el 15 de diciembre de 1971.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

DEMETRIO BASILIO LAKAS
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno

ARTURO SUCRE PEREIRA
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR
DARIO L. VELIZ G.**

OFICINA:

Edición de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A
Panamá Tel: 66-1545 66-2960

AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES

INFTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes
Tel: 62-5892

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Comercio
e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
NILSON ESPINO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO DE TRABAJO No.17

Entre los suscritos, a saber, Ing. MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, quien en lo sucesivo se denominará el Patrono y TIMOTEO JOSEPH, varón Haitiano, mayor de edad, con Pasaporte No.14095, quien en lo sucesivo se llamará el Trabajador, se ha celebrado el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO:

El lugar de trabajo será en el Departamento de Equipo y Abastos del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Panamá, Provincia de Panamá.

SEGUNDO:

El trabajador prestará sus servicios como Inspector de Equipo mecánico pesado grado I BP con un sueldo mensual de DOSCIENTOS BALBOAS, (B/.200.00).

TERCERO:

La jornada de trabajo será de ocho horas (8) diarias así:

De Lunes a Viernes; de 7:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

CUARTO:

El término de duración de este contrato es de seis (6) meses, a partir del 1o. de enero de 1971 hasta el 30 de junio de 1971.

QUINTO:

El valor total que asciende este contrato es de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.1,200.00). Esta erogación será imputada a la Partida No.09.1.06.05.02.002 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO:

Se adjunta el certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO:

El trabajador renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

OCTAVO:

Este Contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve días (19) del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

EL PATRONO,
Manuel A. Alvarado,
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR
Timoteo Joseph

REFRENDANDO:

Manuel B. Moreno
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 16 de marzo de 1971

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

Lic. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras
Públicas,

Ing. MANUEL A. ALVARADO

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Se anuncia a todos los interesados, que la apertura de sobres de propuesta, TRANSFORMADORES DE 3750 KVA, se pospone para las 10: A.M. del día 20 de diciembre de 1971.

Se avisa así mismo que la Addenda No.1 se encuentra disponible en las oficinas principales del IHRE, situadas en la Ave. Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, Edificio Poli, segundo piso.

Srta. Diana E. Campos T.
Jefe del Departamento de Proveeduría, a.i.

19 de noviembre. 1971.

CAJA DE AHORROS

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta el día 27 de diciembre de 1971, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en las oficinas de la Sucursal de la CAJA DE AHORROS, en David, situadas en la Ave. Centenario y calle B Norte de esa ciudad, en la provincia de Chiriquí, para la construcción de veinte unidades de vivienda, tipo Avance, clase c-1, c-2 y c-3.

Las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y de más preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los planos y el pliego de especificaciones en las oficinas de la CAJA DE AHORROS, en David, ubicadas en la Dirección señalada anteriormente, durante las horas hábiles de trabajo. (De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m. Los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.).

Para el retiro de los planos y especificaciones se requerirá un depósito de B/.25.00, que serán devueltos al interesado una vez entregue en buenas condiciones los documentos en referencia, después de efectuada la licitación.

LUIS C. PABON
Gerente General de la Caja de Ahorros.

Panamá, 25 de noviembre de 1971.

EDICTO NUMERO 011-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor MARCIANO FULGENCIO MERCHANT, vecino de la Ciudad de Colón, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-4-461, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1865 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 9,409.65 M2, ubicada en María Chiquita, Corregimiento del Distrito de Portobelo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Todoró Brusthey y Carretera a María Chiquita
SUR: Florencia de Peck
ESTE: Tierras Nacionales
OESTE: Carretera a María Chiquita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de María Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 20 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Felipe A. Quijada

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Erminia Kentish

L203745

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 015-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor MARVIS C. MORAN MATHEWS, vecino del Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-4-318, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1827 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 2,062.22 M2, ubicada en Piña, Corregimiento de Piña del Distrito de Chagres de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Domingo Tuñón
SUR: Carretera que va de Piña a La Unión
ESTE: Tierras Nacionales
OESTE: Gabriel Niño Hinojal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Piña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 27 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Felipe A. Quijada

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Erminia Kentish

L209009

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 014-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARGARITA BAPSALLO SANCHEZ, vecina del Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-132-235, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0164 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 6243.05 M2, ubicada en Los Playones, Corregimiento de Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Nicolás Santana y José Artemio González
SUR: Nicolás Santana
ESTE: José Artemio González
OESTE: Nicolás Santana y Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 24 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Felipe A. Quijada

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Erminia Kentish

L203879

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 009-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE INES MENDOZA ONFFEN, vecino del Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-25-107, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1659 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 1737.70 M2, ubicada en La Unión, Corregimiento de Piña del Distrito de Chagres de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Remigio Nuñez Polo y Zona del Canal de Panamá
 SUR: Carretera que va de La Unión a Carretera - Chagres
 Colón
 ESTE: Heliodoro Abrego
 OESTE: Bartolo Manjarrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Piña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Colón a los 14 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Felipe A. Quijada

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Erminia Kentish

L199990

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 24-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor PASCUAL VANEGA RIQUELME, vecino del Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-81-492, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0-11 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas y 2.599.49 M2, ubicada en El Cristo Corregimiento de El Cristo del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Predio de Martín González
 SUR: Camino a La Salitrosa
 ESTE: Predio de Martín González
 OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 11 días del mes de marzo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Moisés Guardia G.

L196413

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 073-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOAQUIN VILLARREAL, vecino del Corregimiento de Achioté, Distrito de Chagres portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-3-2814, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-0504 la Adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 hectáreas, ubicadas en Las Tablitas Corregimiento de Achioté del Distrito de Chagres de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1

NORTE: Río Solana
 SUR: Camino Real que va de La Esperanza a Achioté y Damaso Ortega M.
 ESTE: Damaso Ortega M.
 OESTE: Agustín Quintero D

PARCELA No. 2

NORTE: Camino que va de Achioté a Piña
 SUR: Quebrada La Caña y Joaquín Reyes
 ESTE: Joaquín Reyes y Camino a Las Tablitas
 OESTE: Agustín Quintero D.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de --- y en el de la Corregiduría de Achioté y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 17 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Luis U. de la Rosa

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Foncalda P. de Salvador

L58116

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 074-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN QUINTERO DOMINGUEZ, vecino del Corregimiento de Achioté, Distrito de Chagres portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-20-589, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-0503 la Adjudicación a Título Oneroso de (dos) parcelas de tierra estatales adjudicable, de una superficie de 22 hectáreas, ubicadas en Las Tablitas, Corregimiento de Achioté del Distrito de Chagres de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1

NORTE: Río Solana
 SUR: Camino que va de La Esperanza a Achioté
 ESTE: Joaquín Villarreal
 OESTE: Marcelino Quintero

PARCELA No. 2

NORTE: Camino que va de La Esperanza a Achioté
 SUR: Quebrada La Araña
 ESTE: Joaquín Villarreal
 OESTE: Marcelino Quintero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de --- y en el de la Corregiduría de Achioté y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 17 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Luis U. de la Rosa

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Foncalda P. de Salvador

L58117

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 29-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO VALDERRAMA V. Y OTRA, vecino del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-28-407, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-672 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 2.324.51 M2, ubicada en Santa María, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Martínez
 SUR: Callejón
 ESTE: Faustino Magallón
 OESTE: Carretera a Santa María

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el

Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 18 días del mes marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Vilma de Rodríguez

L196463

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 012-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO CASTILLO MONTERO, vecino del Corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Donoso portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3AV-76-53, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0900 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 4647.96 M2, ubicada en La Tranca, Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Gabino Ortega, Augusto Camacho y Lázaro Camacho

SUR: Camino que va de Quebrada Grande a Miguel de la Borda

ESTE: Venancio Cerezo

OESTE: Luis Cano

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Donoso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 20 días del mes de marzo de 1969

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Felipe A. Quijada

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Erminia Kentish

L203741

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 061-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ANTONIO CONCEPCION SANTAMARIA, vecino del Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No., ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1832 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 86 Has. con 2000 M2, ubicada en Quebrada Llana Corregimiento de San Andrés del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Andrés Espinosa, Catalino Araúz, Juan B. Araúz

SUR: Moises Vega

ESTE: Esteban Finck, Sabino Perea, Quebrada Llana

OESTE: Luis A. Concepción

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castrellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther M. Rodríguez

L199186

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al Público,

HACE SABER:

Que el señor CLEMENTE HERRERA MARTINEZ, vecino del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-24-966, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1.034 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 hectáreas, ubicada en Santa María, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Joaquín Chacón y Octavio Chacón.

SUR: Carlos Chacón y Segundo Rojas

ESTE: Eusebio Camargo

OESTE: Gregorio Herrera y Daniel González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 17 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Vilma de Rodríguez

L196459

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN VEGA RUIZ, vecino del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-8-110, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0.020 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hectáreas, ubicada en Churuquita Grande, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Victorio Montoya, Río Túa.

SUR: Félix Núñez y Camino

ESTE: Tiburecio Márquez y Sergio Madrid

OESTE: Río Túa y Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 25 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Vilma de Rodríguez

L203086

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 063-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CIRIACO CORTES GONZALEZ, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-42-215, ha solicitado a la

Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8968 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. con 2854.76 M2, ubicada en Cerrillos Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle, Carretera Interamericana de San Lorenzo a Coquillo
SUR: Calle

ESTE: Calle, Carretera Interamericana de San Lorenzo a Coquillo

OESTE: Aura Jované de San Martín

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castrellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L199192

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al Público,

HACE SABER:

Que el señor MOISES ANTONIO TORRES TUÑÓN, vecino del Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-56-432, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-370 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. 1457.52 M2, ubicada en Aeropuerto, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Zanja de drenaje

SUR: Carretera a Pocrí

ESTE: Nelly Villareal

OESTE: Antonio Rodríguez González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los diecinueve días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Vilma de Rodríguez

L196485

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL MARTINEZ VELASQUEZ, vecino del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-39-698, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1-940 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 6.638.96 M2, ubicada en Cañaveral, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Santa María al Río Marica

SUR: Río Coclé

ESTE: Terreno de Antonino Valderrama y Río Marica

OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los diecinueve días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Vilma de Rodríguez

L196487

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 30-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Lano Grande, Distrito de La Pintada, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-93-29, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-112 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. con 0928.46 M2, ubicada en Lano Grande, Corregimiento de Lano Grande, Distrito de La Pintada de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno Nacional, Ocupado por la Escuela

SUR: Camino

ESTE: Terreno Nacional ocupado por la Corregiduría

OESTE: Terreno Nacional ocupado por la Escuela

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en el de la Corregiduría de Lano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 19 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Vilma de Rodríguez

L196472

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 26-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que la señora DIAMANTINA ANDRION DE FRANCISCO, vecina del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-3-2732, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1-087 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 3424 M2, ubicada en Marica Abajo, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Marica

SUR: Predio de Eusebio Camargo

ESTE: Camino real a Marica

OESTE: Predio de Eusebio Camargo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los catorce días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador, (fdo.) Marcelo A. Pérez
Secretario Ad-Hoc (fdo.) Moisés Guardia G.

L196442
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor MARCIANO MORAN, vecino del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-74-5, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-823 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. con 6240 M2, ubicada en Cañaveral, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Emiliano Morán
SUR: Río Coclé y Emiliano Morán
ESTE: Ricardo, Emiliano, Marciano Morán y Segundo Montero
OESTE: Emiliano Morán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los tres días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Marcela A. Pérez
Secretaria Ad-Hoc (fdo.) Vilma de Rodríguez

L182885
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 062-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CIRIACO CORTES GONZALEZ, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-42-215, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7276 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. con 9528.06 M2, ubicada en Rincón del Jagua Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Luis Pineda Bonilla
SUR: Aura Jované de SanMartín
ESTE: Carretera de Cerrillos a La Playa
OESTE: Quebrada El Guayabo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Ing. Roberto Castrellón
Secretaria Ad-Hoc (fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L199192
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 40-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor HORACIO DE LEON HERRERA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-37-1302, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0277 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 0.729.07 M2, ubicada en Aguadulce, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Coclé de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Callejón de 006 Mts.
SUR: Albina
ESTE: Callejón
OESTE: Terreno de Juan Madrid

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 31 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Marcelo A. Pérez
Secretaria Ad-Hoc (fdo.) Vilma de Rodríguez

L203106
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que la señora GLADYS MARIA APARICIO DE TUÑON, vecina del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-101-175, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0578 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. con 5656.65 M2, ubicada en La Loma, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana
SUR: Predio de Ernesto Jaén
ESTE: Olmedo F. Sierra
OESTE: Ciriaco Jaén

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los veintiocho días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Marcelo A. Pérez
Secretaria Ad-Hoc (fdo.) Vilma R. de Rodríguez

L203074
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 38-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor WENCELAO ORTEGA, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-88-217, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0357 la

Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has., ubicada en El Jaguito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Inocente Ortega
SUR: Hermanos Espinosa y Bulogio García
ESTE: Bulogio García e Inocente Ortega
OESTE: Inocente Ortega y Hermanos Espinosa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 28 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Vilma de Rodríguez

L203053

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 060-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor DIONISIO CERRUD SANCHEZ, vecino del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-48-784, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4257 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 0867.87 M2, ubicada en San Pablo Viejo Corregimiento de San Pablo Viejo del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Dionisio Cerrud Sanchez
SUR: Carretera Interamericana de Coquito a Río Platana
ESTE: Eliseo Gómez
OESTE: Camino de la Carretera Interamericana a Morita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de marzo de 1969,

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L199119

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 068-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL ALMENGOR, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-2527, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4780 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. con 3920.77 M2, ubicada en Coquito Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana de David a San Félix
SUR: Manuel Pineda
ESTE: Manuel Pineda, Elías Cuevas
OESTE: Camino de Playita a Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San

Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de marzo de 1969,

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L199433

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 069-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señor PETRA ANTONIA CASTRO, vecina del Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alajuela portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-2508, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 596 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 0644.36 M2, ubicada en La Laguna Corregimiento de Divalí del Distrito de Alajuela de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Hermanos Quintero, Quebrada Caña Dulce
SUR: Quebrada Caña Dulce, Santiago Morales, José Morales
ESTE: José Morales, Cesar Enrique Samudio
OESTE: Quebrada Caña Dulce

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajuela o en el de la Corregiduría de Divalí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L199442

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 067-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora TEODORA GONZALEZ DE COFRE, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4Av-117-627, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6701 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 4444.57 M2, ubicada en Calmito Corregimiento de Cabecera del Distrito de Dolega de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rosalía Saldaña, Quebrada Magdalena
SUR: Justo de Gracia, Camino de Calmito a El Flor
ESTE: Justo de Gracia, Erasmo Caballero Morales, Servidumbre
OESTE: Santana Chavez, Rosalía Saldaña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L199389

(Única publicación)